



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 5.004.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra M - N° 283.640/1 - Fichero N.º 75; que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08955-1 y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Enrique Ángel Martina, en su carácter de titular del inmueble ubicado en la Manzana 32, parte de la Concesión 234 se ha dirigido a este municipio ofreciendo la donación de una fracción de terreno para el ensanche calle pública (Domingo Silva).

Que la propuesta permite sanear el estado parcelario de dicha calle.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese la donación efectuada por el Señor Enrique Ángel Martina de una fracción de terreno, destinado al ensanche de calle pública (Dgo. Silva) ubicada en la Manzana 32, parte de la Concesión 234 de esta ciudad que, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Rogelio C. Acosta obrante en el expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote 2 (Polígono ABFEA): Partiendo del punto A, en dirección Este se miden 23,30 metros puntos AB; desde este último punto y en dirección Sur se miden 1,58 metros, puntos BF; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 23,28 metros, puntos FE; desde este último punto y en dirección Norte se miden 1,34 metros, puntos EA; cerrando el perímetro una superficie de 34,00 metros cuadrados.

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme al artículo 1553.º del Código Civil y Comercial de la Nación.



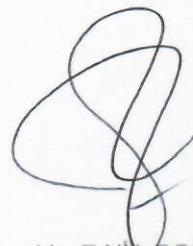
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descripta ut supra, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los trece días del
mes de septiembre del año dos mil
dieciocho.....


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela